

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****VALDARACETE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Julián Campeño Ayuso, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valdaracete, en base a lo estipulado en el artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, dicto la siguiente resolución:

Visto que la posibilidad de la existencia de la Junta de Gobierno Local se encuentra prevista en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concordantes, he resuelto:

1.º Delegar en la Junta de Gobierno Local, creada por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Valdaracete, en su sesión celebrada el 28 de junio de 2019, las siguientes atribuciones:

- Dentro de las contempladas en el artículo 21.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril:
  - Otorgamiento de licencias urbanísticas correspondientes a obras mayores.
  - Otorgamiento de licencias urbanísticas de segregación.

2.º Poner en general conocimiento que, por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Valdaracete, en su sesión celebrada el 28 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se acordó:

- La delegación del establecimiento o modificación de los precios públicos, en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Valdaracete.

3.º Dar traslado de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento de Valdaracete, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdaracete, a 30 de julio de 2019.—El alcalde, Julián Campeño Ayuso.

(03/28.503/19)

